

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina Asesora jurídica Grupo de Jurisdicción Coactiva



RESOLUCIÓN 71

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

REFERENCIA:

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 014-2022

DEUDOR:

GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA

FUERZA VIVA NIT: 813005815-8

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2022 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del veinticinco (25) de mayo (05) de dos mil veintidós (2022), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA identificado con NIT 813005815-8 respecto de la obligación contenida en la resolución N° 2405 del 15 de diciembre de 2021, proferida por la directora ICBF regional Huila.

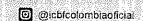
Que mediante Resolución No. 87 del veinticinco (25) de mayo (05) de dos mil veintidos (2022) se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA identificado con NIT 813005815-8, por la obligación contenida en la resolución Nº 2405 del 15 de diciembre de 2021, proferida por la directora ICBF regional Huila, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$243.794), por concepto del capital indexado mas los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de la costas procesales a que haya lugar.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el seis (06) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

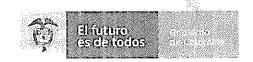








Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina Asesora jurídica Grupo de Jurisdicción Coactiva



Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA identificado con NIT 813005815-8, por la obligación pendiente de pago contenida en la resolución N° 2405 del 15 de diciembre de 2021, proferida por la directora ICBF regional Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA identificado con NIT. 813005815-8, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva/ a /os 22 días del mes de Agosto de 2023

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Scolar

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor. Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila) CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 202347200000105171

Neiva - Huila., 2023-08-22

Señor:

GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA CALLE 18 NO.42-18 VILLA REGINA Neiva - Huila

> NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: NOTIFICACION CORREO ORDEN SEGUIR ADELANTE

El grupo juridico de la regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del veintidós (22) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 014-2022, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 87 del veinticinco (25) de mayo (05) de dos mil veintidós (2022).

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente.

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN

Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Anexo: dos (02) folios

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor. Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor



INTITIO CARBON DE ENERGY PAUL A
NELVA HOLLA
NELVA HOLLA
HOLLA
14 4100 100 78
RA4395041070 Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atendén al unuario; (97-1) 4722000 - 91 8000 111 210 - unvicinaleimana@472.com.es
Mintic Concessión de Correo 23/08/2023 16:30:10 Centro Operativo : PO.NEIVA 16385712 Orden de servicio: Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regiona 2 0 Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C/T.I:899999239 PAUL.
Referencia:472105171 Teléfono:8604700 Código Po RE Rehusado C1 C2 N1 N2 FA AC FM Cerrado 01 NE No existe No contactado ~ Código Postal:410010078 No reside Fallecido 40 No reclamado Desconocido Apartado Clausurado Fuerza Mayor Ciudad:NEIVA_HUILA Depto:HUILA Código Operativo:4015510 Nombre/ Razón Social: GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA Dirección errada Firma nombre y/o sello de quien recibe: PO.NEIVA Código Operativo:4015000 SUR Tel: Código Postal:410008 Depto:HUILA CLL 18 42 18
CLL 18 42 18
NEIVA HUILA
HUILA
HUILA Ciudad:NEIVA_HUILA Peso Físico(grs):200 Fecha de entrega: CASA AMARCHA PISOSI PHOM Peso Volumétrico(grs):0 Distribuidor: Camilo Cortes V. 6.C. 1.116.250.927 HO THEORMA LONGER Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Observaciones del cliente : Gestión de entregaDISTRIBUIDOR Valor Flete:\$5.800 2do Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5,800 COP Nambre Razin Social
Dirección:
Ciudad:
Departamente:
Codigo postal:
Fecha admisión